



ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE OLAZTI/OLAZAGUTIA EL DIA 27 DE JUNIO DE 2013.

Bertaratuak /Asistentes

D^a. Gurutze Rodríguez Armendariz
D^a. Patricia Fernández Ganuza
D. Juan Antonio Vicente Galbete
D. Francisco Javier Bados Vergara
D. Mikel Azkargorta Boal
D. Juan José Galarza Aldave
D^a. Manuela Terrados Illán
D. Oscar Álvarez Peón

Ez bertaratuak /No asisten.

D. Miguel Ángel Solís Herrera

Idazkaria /Secretaria

Miren Jaione Mariezkurrena Baleztana

En la localidad de Olazti/Olazagutia, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial siendo las 20,05 horas del día veintisiete de junio de dos mil trece, asistidos por la Secretaria del Ayuntamiento, concurren las personas que al margen se relacionan en su calidad de miembros de la Corporación, en sesión ordinaria, previa convocatoria cursada en forma legal.

Existe quorum suficiente para que la sesión se constituya de forma válida.

Abierto el acto por la Sra. Alcaldesa, se procede a tratar los asuntos del Orden del Día siguientes.

1º APROBACION DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se prescinde de la lectura del acta de la sesión ordinaria de fecha 29/05/2013. Los/as Señores Concejales disponen de copia de la misma entregada como documento adjunto a la convocatoria de la presente sesión.

A continuación, la Alcaldesa pregunta a los/as asistentes si desean realizar alguna observación al Acta.

No se realizan observaciones.

En cumplimiento de las previsiones contenidas en el art. 91 del RD. 2568/1986, de 28 noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y

Régimen Jurídico de las Entidades Locales (*ROFRJEL*), por la Presidencia, en virtud de lo anterior, con el voto favorable de los/as miembros de la Corporación asistentes,

SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar el acta de la sesión ordinaria de fecha 29 de mayo de 2013.

Segundo.- Proceder según el art. 323 y ss. de la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio de Administración Local de Navarra a la transcripción del acta aprobada en el Libro de Actas de Sesiones celebradas por el Pleno del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia.

Tercero.- Remitir en cumplimiento del mandato establecido en el art. 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el acta aprobada a la Delegación del Gobierno en Navarra y Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra.

2º.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DEL N° 104 de fecha 19/04/2013 hasta la N° 155 de fecha 24/05/2013.

La Sra. Alcaldesa da cuenta al resto de los/as miembros de la Corporación de las Resoluciones de Alcaldía que han sido dictadas desde la fecha 19 de abril hasta el día 24 de mayo de 2013.

Zk/N	Data/Fecha	INTERESATUA/ INTERASADO	GAIA/TEMA
104	19/04/2013	A. G. G.	Desestimar solicitud de retirada de material de su finca Materiala kentzeko eskaera gaitzetsi
105	19/04/2013	M. R. V.	Solicitud de responsabilidad patrimonial Ondare-erantzukizun eskaera
106	22/04/2013	E.ON ENERGIA S.L.	Liquidación de tasas del 3º y 4º trimes. 2012 2012ko 3. eta 4. hiruhilabeteko tasen likidazioa
107	22/04/2013	FORTIA ENERGIA S.L.	Liquidacion de tasas correspondiente al 1º trimestre 2013 Lurzati publik. okupazioari/tasen likidazioa, 2013ko 1.hiru
108	22/04/2013	HIDROCANTABRICO ENERGIA S.A.U.	Liquidacion tasas al 1º trimest. 2013 Lurzati publik. Okupazioari/tasen likidazioa, 2013ko 1.hiru
109	22/04/2013	ROLDE	Liquidación tasas por aparcamiento municipal 1º trim 2013 Udal aparkalekuko tasen likidazioa 2013ko 1. hiruhilab.
110	22/04/2013	CLUB CICLISTA BURUNDA	Autorización celebración de prueba ciclista Txirrindula froga egiteko baimena
111	22/04/2013	J. L. F. B.	Licencia de obras para reparación de cubierta y fachada Teilatua eta fatxada konpontzeko lan baimena
112	22/04/2013	V. R. C.	Licencia de obras para colocación de puerta en cierre Itxiduran atea jartzeko lan baimena

113	22/04/2013	A. L. N.	Licencia de obras para instalación de chimenea Tximinia jartzeko lan baimena
114	23/04/2013	F. S. E.	Licencia de obras para sustitución de carpintería exterior Leihoak aldatzeko lan baimena
115	23/04/2013	J. G. L.	Iniciando expediente de responsabilidad patrimonial Ondare-erantzukizunari buruzko expedientea irekiz
116	23/04/2013	COMUNIDAD PROP. KAMI	Licencia de obras para arreglo de postes de acceso portal Etxe sarrerako posteak konpontzeko lan baimena
117	24/04/2013		Exclusión de punto del Orden del Día pleno municipal Udal Batzarreko gai zerrendatik puntua bertan behera utziz
118	25/04/2013	F. A. Z.	Autorizando ampliación horario para bar Tabernako ordutegia luzatzeko baimena
119	26/04/2013	G. A. U.	Conceder tarjeta de estacionamiento de movilidad reducida Mugikortasun gutxitua duen pertsonari apark. txartela emateko
120	26/04/2013	O. A. B.	Autorización de colocación de vado Pasabidea jartzeko baimena
121	26/04/2013	ASOC. BELENISTAS SAKANA	Pago de subvención Dirulaguntza ordainduz
122	26/04/2013	ASOCI. JUB Y PENS KAMIOGAINA	Dirulaguntza ordainduz Pago de subvención
123	29/04/2013	AYUNTAMIENTO	Contratación temporal de un oficial de albañil Igeltsero ofizial baten behin behineko kontratazioa
124	29/04/2013	J. M. A. L.	Reconomiento de grado 3 3, gradua aitortzea
125	29/04/2013	AYUNTAMIENTO	UDAN EUSKARAZ 2013
126	30/04/2013	APYMA DOMINGO BADOS	Cesión de material Materiala utziz
127	02/05/2013	AYTO LAKUNTZA	Cesión de material Materiala utziz
128	02/05/2013	AYUNTAMIENTO	Contratación de dos trabajadores 2 langileen kontratazioa
129	03/05/2013	I. A. A.	Conceder tarjeta estacionamiento persona movilidad reducida Mugikortasun gutxitua. Kotxea aparkatzeko txartela eman
130	03/05/2013	TALLERES SALEGUI S.A.	Inicio expediente para modificación catastral Katastro aldaketa egiteko espedientearen hasiera
131	08/05/2013	F. J. A. Z.	Autorizando ampliación horario para bar Tabernako ordutegia luzatzeko baimena
132	08/05/2013	B. A. S R	Licencia de obras para sustitución de carpintería exterior Leihoak aldatzeko lan baimena
133	08/05/2013	T. O.	Cesión de material Materiala utziz
134	09/05/2013	B. G. P.	Licencia de apertura y obras Lan eta irikitze baimena
135	10/05/2013	R. C. E.	Concesión duplicado tarjeta estacionam. movilidad reducida. Mugikortasun gutxitua duen pertsona bati kotxea aparkatzeko txart. duplikatua
136	10/05/2013	AYUNTAMIENTO	Contratación temporal de dos peones Bi peoien behin behineko kontratazioa

137	13/05/2013	T. L. G.	Apertura expediente protección de legalidad urbanística Espedientea irikitzea legedia berjartzeko
138	14/05/2013	M. A. U.	Licencia de obras para reparación de fachada Fatxada konpontzeko lan baimena
139	14/05/2013	A. A. L.	Licencia de obras para reparación parcial de cubierta Teilatuaren zati bat konpontzeko baimena
140	14/05/2013	J. R. V.	Licencia de obras para reparación de fachada Fatxada konpontzeko lan baimena
141	14/05/2013	COM. PROPIETA. C/ MAYOR 76	Licencia de primera utilización Lehen erabilpenerako baimena
142	14/05/2013	V. M. S. M.	Corrección de error detectado en Resolución Ebazpeneko akatsa zuzenduz
143	14/05/2013	J. F. D. S.	Licencia tenencia de animales potencialmente peligrosos. Arrisksu izen daitezkeen animaliak izateko baimena
144	14/05/2013	J. J. L. d G. S. R.	Apertura expediente de protección de legalidad urbanística Espedientea irikitzea legedia berjartzeko
145	15/05/2013	A. M. C., A. P., L. P.	Inicio expediente baja de oficio Ofizozko baja emateko espedientea hasiz
146	15/05/2013	T. V. Y, B. V. H.	Inicio expediente baja de oficio Ofizozko baja emateko espedientea hasiz
147	15/05/2013	L. S. V.	Inicio expediente baja de oficio Ofizozko baja emateko espedientea hasiz
148	20/05/2013	CEMEN PORTLAND VALDERRIVAS	Aprobando informe y remisión de Doc. en R.A.13-01574 G. J. 13-01574 buruz, txostena onartu/dokumentazioa bidali
149	20/05/2013	CEMENTOS PORTLAND	Aprobando informe y remisión de Doc. en R.A. 13-01575 G. J. 13-01575 buruz, txostena onartuz eta DOK. bidaliz
150	21/05/2013	E. L. I.	Licencia de obras para interior de vivienda Etxe barrua konpontzeko lan baimena
151	21/05/2013	J. G. R.	Licencia de obras para reparación de fachada Fatxada konpontzeko lan baimena
152	21/05/2013	CARBURANTES AZACETA	Iniciando expediente sancionador Espediente zigortzailea hasiz
153	22/05/2013	J. F. D. S.	Iniciando expediente sancionador Espediente zigortzailea hasiz
154	23/05/2013		Ampliación de Recurso contenc-administrat nº 164/2013 164/2013 administrazioarekiko errekurtsua handituz
155	24/05/2013	E. M. I.	Licencia de obras para ejecución de muro Horma egiteko lan baimena

Los/as Sres/Sras. miembros de la Corporación se dan por enterados/as, si bien, el concejal Sr. Álvarez Peón hace una matización en la Resolución nº 162/2013 de fecha 28 de mayo, donde se dice, en el primer párrafo, que los hechos constan en denuncia formulada por la Guardia Civil, y sin embargo en el párrafo segundo, se dice que los hechos han sido constatados por agentes de la Policía Foral de Navarra.

La Sra. Alcaldesa toma nota de este error material que se ha producido en la citada Resolución para su rectificación.

3º.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 2/2013. SUPLEMENTO DE CRÉDITO PARA AMPLIAR LAS LABORES DEL PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO.

Visto el contenido del Expediente de Modificación Presupuestaria 2/2013, así como la documentación que consta en el mismo, donde se hace constar que las labores de apoyo en el Plan municipal de control tributario requieren una nueva licitación del contrato de asistencia para realizar los mencionados trabajos, puesto que se ha comprobado que los ingresos derivados de dicho plan superan lo inicialmente previsto, y la empresa adjudicataria facturará un porcentaje sobre dichos ingresos tributarios.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Personal, Economía y Hacienda de fecha 24/06/2013.

Visto el contenido de la Normativa aplicable siguiente:

.- Artículo 33 del D.F. 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público.

Sometido el asunto a votación, el Pleno con el voto favorable de los concejales D^a. Gurutze Rodríguez Armendariz, D^a. Patricia Fernández Ganuza, D. Juan Antonio Vicente Galbete, D. Francisco Javier Bados Vergara, D. Mikel Azkargorta Boal, y D. Juan José Galarza Aldave, y con la abstención de D. Oscar Álvarez Peón.

SE ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Expediente de modificación presupuestaria nº2/2013, en el sentido siguiente:

GASTO (PARTIDA A INCREMENTAR):

PARTIDA	CONCEPTO	CANTIDAD
1.613.22605	PLAN CONTROL TRIBUTARIO	84.120,00 euros
	TOTAL GASTO	84.120,00 euros

.../...

FINANCIACIÓN:

PARTIDA	CONCEPTO	CANTIDAD
1.870	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	84.120,00 euros
	TOTAL FINANCIACIÓN	84.120,00 euros

SEGUNDO: Llevar a cabo el siguiente procedimiento:

- .- Una vez aprobado inicialmente el Expediente por la Corporación, el Expediente será expuesto al público mediante su publicación en el Boletín Oficial de Navarra para que puedan presentarse alegaciones al respecto durante el plazo de 15 días.
- .- De no presentarse alegaciones en dicho plazo el Expediente quedará aprobado automáticamente.
- .- En caso de que fueran presentadas alegaciones la Corporación de Olazti/Olazagutia deberá proceder, en su caso, a aprobar definitivamente el Expediente acordando lo que estime oportuno respecto a dichas Alegaciones.

4º. APROBACIÓN INICIAL DE LA ACTUALIZACIÓN DE LOS PRECIOS Y TARIFAS POR LA UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE OLAZTI/OLAZAGUTIA

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Personal, Economía y Hacienda de fecha 24/06/2013, relativo a la aprobación inicial de la actualización de los precios y tarifas por la utilización de las instalaciones deportivas municipales de Olazti/Olazagutia, y que se detallan a continuación como Anexo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 325.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la actualización de tarifas aprobada se somete a información pública durante treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

Si transcurrido el período de exposición pública no se formularan alegaciones, las tarifas propuestas quedarán definitivamente aprobadas, procediéndose a la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de Navarra.

Toma la palabra el Sr. Álvarez para decir que él había propuesto en Comisión que los discapacitados paguen lo mismo en día laboral que en festivo y que además propone que la primera persona que les acompañe pague la mitad, puesto que la mayoría de los discapacitados de Sakana tienen más del 65% de discapacidad y la persona que les acompaña no puede disfrutar de su tiempo ya que tiene que estar pendiente de la persona discapacitada.

A continuación, la Sra. Alcaldesa explica que las propuestas se hacen en Comisión, ya que el Dictamen favorable ya se aprobó en dicha comisión por el propio concejal del Partido Popular. También dice que en la Ordenanza Fiscal del Ayuntamiento consta la posibilidad de gratuidad o descuento, previo informe de los Servicios Sociales para aquellas familias o personas con necesidades. Por último dice que es el Partido Popular quien ha realizado tijejetazos a la Ley de Dependencia, y le dice al concejal popular que no haga “politiqueo”, con este asunto ya que este Ayuntamiento está sensibilizado con los discapacitados.



AYUNTAMIENTO
DE
OLAZAGUTIA
31009
(NAVARRA)

El Sr. Álvarez dice que él no hace populismo, y que en la Comisión había propuesto la igualdad de precio los días laborales y festivos.

La Sra. Alcaldesa dice que no había explicado la propuesta del familiar y que esto se tiene que llevar a Comisión.

Sometido el asunto a votación, el Pleno con el voto favorable de los concejales D^a. Gurutze Rodríguez Armendariz, D^a. Patricia Fernández Ganuza, D. Juan Antonio Vicente Galbete, D. Francisco Javier Bados Vergara, D. Mikel Azkargorta Boal, con la abstención de D. Juan José Galarza Aldave, y el voto en contra de D. Oscar Álvarez Peón.

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora de las tarifas por la utilización de las instalaciones deportivas municipales de Olazti/Olazagutia.

SEGUNDO.- Proceder a la tramitación del Expediente de acuerdo con el contenido de los Artículos 325 y concordantes de la Ley Foral 6/90 de Administración Local de Navarra y en su virtud:

- Someter el Expediente al trámite de Información Pública mediante la publicación del presente Acuerdo de Aprobación Inicial en el Boletín Oficial de Navarra, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y web municipal por el plazo de treinta días, para que las personas interesadas puedan examinar el Expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

- El presente Acuerdo de Aprobación Inicial pasará a definitivo en el supuesto de que no se presentaren reclamaciones, reparos, u observaciones, dentro del plazo de Información Pública.

ANEXO:

UDAKO ABONAMENDUAK / ABONOS VERANO		
	DENBORALDIKOA	HILABETEKOA
	TEMPORADA	MENSUAL
HELDUAK / ADULTO	45,00	30,00
HAURRAK / INFANTIL (4-13 urte/años)	22,00	15,00
GAZTEAK / JUVENIL (14-17 urte/años)	34,00	23,00
EZGAITUAK / DISCAPACITADOS	22,00	15,00
65 URTETIK GORAKOAK / MAYORES DE 65	22,00	15,00

EGUNEKO SARRERAK / ENTRADAS DIARIAS		
	LAN EGUNETAN	JAIEGUNETAN
	LABORAL	FESTIVO
HELDUAK / ADULTO	4,00	5,00
HAURRAK / INFANTIL (4-13 urte/años)	2,00	3,00

GAZTEAK / JUVENIL (14-17 urte/años)	3,00	4,00
EZGAITUAK / DISCAPACITADOS	1,50	2,50
65 URTETIK GORAKOAK / MAYORES DE 65	2,00	3,00

UDAKO JARDUERAK / ACTIVIDADES VERANO	
	HILABETEKO POR MES
UDAKO ABONATUAK / ABONADO VERANO	28,00
URTEKO ABONATUA / ABONADO ANUAL	20,00
ABONATU GABEA / NO ABONADO	38,00

En el caso de unidades familiares cuyos dos progenitores se abonen a la piscina, sus hijos/as menores de 14 años tendrán un descuento del 50% en el precio del abono. Disfrutarán del mismo descuento las unidades familiares con única persona responsable/monoparental.

Es considerada familia con única persona responsable/monoparental, la formada por una o un progenitor y todas las hijas e hijos cuyo cuidado tenga atribuido, entendiéndose por tal tener la guarda y custodia y domicilio legal coincidente, que reúna los siguientes supuestos: cuando es madre sola o padre solo, cuando hay separación legal, cuando se ha declarado la nulidad o se ha enviudado, cuando existe una resolución judicial.

Se incorpora en este Punto, la Concejala Dña. Manuela Terrados Illán, al desarrollo de la sesión, siendo las 20:10 horas.

5. APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DEL SUELO, VUELO Y SUBSUELO DE LA VÍA PÚBLICA Y TERRENOS EN COMÚN.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Personal, Economía y Hacienda de fecha 24/06/2013, relativo a la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza reguladora de las tasas por aprovechamientos especiales del suelo, vuelo y subsuelo de la vía pública y terrenos en común de Olazti/Olazagutia, para establecer exención en el pago de la tasa correspondiente por ocupación de suelo, a aquellas barracas y/o instalaciones de feria que mediante convenio regulen la reducción de precios de entradas como contraprestación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 325.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la actualización de tarifas aprobada se somete a información pública durante treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.



Si transcurrido el período de exposición pública no se formularan alegaciones, las tarifas propuestas quedarán definitivamente aprobadas, procediéndose a la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de Navarra.

Sometido el asunto a votación, la Corporación, por unanimidad de los/as Concejales asistentes,

ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza reguladora de las tasas por aprovechamientos especiales del suelo, vuelo y subsuelo de la vía pública y terrenos en común de Olazti/Olazagutia, con objeto de establecer exención en el pago de la tasa correspondiente por ocupación de suelo, a aquellas barracas y/o instalaciones de feria que mediante convenio regulen la reducción de precios de entradas como contraprestación.

SEGUNDO.- Proceder a la tramitación del Expediente de acuerdo con el contenido de los Artículos 325 y concordantes de la Ley Foral 6/90 de Administración Local de Navarra y en su virtud:

- Someter el Expediente al trámite de Información Pública mediante la publicación del presente Acuerdo de Aprobación Inicial en el Boletín Oficial de Navarra, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y web municipal por el plazo de treinta días, para que las personas interesadas puedan examinar el Expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.
- El presente Acuerdo de Aprobación Inicial pasará a definitivo en el supuesto de que no se presentaren reclamaciones, reparos, u observaciones, dentro del plazo de Información Pública.

6.- DECLARACIÓN EXPRESA DE LA SOCIEDAD PUBLICA ERBURUA OLAZTI, S.L. COMO ENTE INSTRUMENTAL Y ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES A DICHA EMPRESA.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio de Contratos Pública, modificado por la Ley 3/2013, de 25 de febrero, relativa a los encargos a entes instrumentales considerados medios propios, así como, lo dispuesto en el artículo 224.5 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio de la Administración Local, modificada por la Ley Foral 4/2013, de 25 de febrero.

Considerando que el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2013, aprobó definitivamente el expediente administrativo para la creación de la Sociedad pública de este Ayuntamiento denominada Erburua Olazti, S.L.

Asimismo, se acordó cambiar la gestión del servicio municipal de instalaciones deportivas a gestión directa a través de la Sociedad Pública denominada Erburua Olazti SL.



Considerando que la sociedad tiene como objeto los siguientes fines:

- 1) La prestación de los servicios de gestión de las Instalaciones Deportivas de Olazti.
- 2) La prestación de los servicios que preste el Ayuntamiento actualmente mediante gestión indirecta.
- 3) La promoción e impulso del desarrollo económico y social de Olazti mediante el ejercicio de las siguientes funciones:

a) Promover la iniciativa pública y/o privada, en cuanto a la creación de empresas en el término municipal en orden a la diversificación y el desarrollo económico del Municipio.

b) Apoyar a la pequeña y mediana empresa, así como a las cooperativas, orientándolas sobre sus posibilidades en sectores económicos apropiados, productos, mercados y cuantas gestiones sean beneficiosas para un desarrollo socioeconómico equilibrado de la zona.

c) Informar de los beneficios y ayudas que la Administración ofrece en cada momento para la creación de empresas y estímulos a la inversión, así como su difusión.

d) Crear un fondo de documentación que incluya inventario de recursos naturales, medios de comercialización, suelo industrial existente y disponible, características de la mano de obra y cualquier otro dato de interés para los inversores.

e) Realización de todo tipo de estudios y planes interesantes para el desarrollo integral de Olazti.

Sometido el asunto a votación, la Corporación, por unanimidad de los/as Concejales asistentes,

ACUERDA:

Primero.- La declaración expresa de la sociedad pública Erburua Olazti, S.L., como ente instrumental para la realización de los fines arriba referenciados y proceder a su publicación en el Portal de Contratación de Navarra.

Segundo.- La encomienda de gestión a la Sociedad Erburua Olazti SL, de la prestación del servicio de gestión de las instalaciones deportivas municipales de Olazti/Olazagutia, en las siguientes Condiciones:

- .- Organización de las actividades deportivas, publicidad, etc.
- .- Trabajo administrativo relacionado.
- .- Mantenimiento y gestión de las instalaciones.
- .- Contratación de personal y medios necesarios para su funcionamiento.
- .- Relaciones con el Ayuntamiento de Olazti y demás Entidades y Organismos.
- .- Y otras que se consideren pertinentes.

Tercero.- La sociedad Erburua Olazti SL queda obligada a aportar los medios humanos, materiales y técnicos necesarios para el desempeño de las actividades y servicios que se le encarguen mediante el presente encargo de gestión de las instalaciones deportivas, rigiéndose por los criterios de economía, eficiencia y calidad, que figuran en el documento de Condiciones.

Así mismo, Erburua Olazti SL actuará a todos los efectos como empresario respecto del personal a su cargo, ejerciendo los poderes de dirección, control y disciplina. Del mismo modo, quedará obligada a cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo.

Cuarto.- La presente encomienda tendrá vigencia desde el día 1 de junio de 2013 y por un período de cuatro años, siendo causas de resolución de la encomienda, el mutuo acuerdo de las partes, la imposibilidad sobrevenida de cumplimiento de la misma y el incumplimiento de las estipulaciones de la misma.

Quinto.- Aportar a la Sociedad en función de las necesidades que vayan surgiendo, la cantidad máxima de 121.000 euros anuales para sufragar los gastos de gestión y funcionamiento por la prestación del servicio.

7.- ADHESIÓN A LA CAMPAÑA *¿Y EN FIESTAS...QUÉ?* PARA LA SENSIBILIZACIÓN SOBRE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN LAS FIESTAS PATRONALES.

Vista la puesta en marcha, por noveno año consecutivo, a través del Instituto Navarro para la Familia e Igualdad de una campaña denominada “*Y en fiestas...¿qué?*” Ayuntamientos por la igualdad en Fiestas, para la igualdad de género en las fiestas locales con el objetivo de prevenir las violencias contra las mujeres y sensibilizar sobre la conciliación laboral, familiar y personal.

Considerando el dictamen favorable de la Comisión de Bienestar Social e Igualdad de este Ayuntamiento, de fecha 21/06/2013, con objeto de que el Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia se adhiera a la mencionada Campaña.

Sometido el asunto a votación, la Corporación, por unanimidad de los/as Concejales asistentes,

ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia, a la Campaña “*Y en fiestas...¿qué?*”, Ayuntamientos por la igualdad en Fiestas, a propuesta del Instituto Navarro para la Familia e Igualdad.

SEGUNDO.- Realizar cuantas actuaciones sean necesarias para su efectividad.

8.- APORTACIÓN ECONÓMICA A LA ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE SAKANA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN GRANJA-ESCUELA.

Visto el escrito de la representante de la Asociación de Personas con Discapacidad de Sakana, con CIF nº G-71010144, D^a. Virginia Ruíz de Eguino, con fecha de 27/05/2013, por el que se solicita a este Ayuntamiento aportación económica para una actividad realizada en el mes de mayo por esta Asociación en una granja-escuela para personas con discapacidad, a las que concurren vecinos/as de Olazti.

Considerando lo dispuesto en el artículo 17.2 y 25 de la Ley 11/2005, de 9 de noviembre de Subvenciones y el contenido del artículo 8.2 de la Ordenanza municipal de reguladora de las Subvenciones para finalidades culturales, educativas, deportivas, de juventud, asistenciales, humanitarias y sociales (publicado en el BON nº 33 de de 18 de marzo de 2009).

Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en la normativa anteriormente citada, la Asociación deberá justificar la realización de las actividades subvencionadas mediante la presentación de las facturas correspondientes, acreditación de que no se han recibido otros fondos para la financiación de estos programas, y el número de participantes en las actividades.

Visto el contenido de los Presupuestos Municipales para el Ejercicio 2013, aprobados por este Ayuntamiento, y en particular la partida presupuestaria nº 1.313.48200 denominada “Subvención y ayudas a entidades de acción social” dotada con recursos suficientes.

Toma la palabra el Sr. Álvarez para exponer que quiere aportar a dicha Asociación la cantidad que percibe por la asistencia a esta sesión plenaria.

El Sr. Galarza dice que él también quiere aportar la cantidad por asistencia a este Pleno a la citada Asociación.

Sometido el asunto a votación, la Corporación, por unanimidad de los/as Concejales asistentes,

ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la habilitación de **3.100 Euros** en concepto de “Subvención para dos actividades en granja-escuela” con cargo a la partida del presupuesto de gastos indicada nº 1.313.48200.

SEGUNDO.- Aprobar la aportación de **1.350 Euros** por la realización de la actividad del programa arriba referenciado, que ha sido debidamente justificada por la Asociación.

Así mismo, se deberá justificar que no se reciben otros ingresos para la financiación de las actividades realizadas.



TERCERO.- Dar traslado del presente Acuerdo a la Asociación de Personas con Discapacidad de Sakana.

9.- PROPUESTA DE ACUERDO EN RELACIÓN CON LA REFORMA DEL MAPA LOCAL DE NAVARRA.

NAFARROAKO TOKI- ENTITATEEN MAPA EGOKITZEKO AKORDIO PROPOSAMENA

Azkeneko hilabeteotan Nafarroako Parlamentuan Nafarroako Toki Administrazioa Berrantolatzeke Foru Legerako Proiektua bideratu da, hizkera kolokialean gure erkidegoko Tokiko Mapa izenaz ezagutzen duguna.

Lege horrek Kontzejuentzat eta Udalentzat dun garrantzia kontuan izanda, logikaz eta demokratikoki jokatzuz gero Toki Entitateek aktiboki parte hartzeko aukera izan beharko lukete Tokiko Maparen izaera aldatuko lukeen eta, besteak beste, Udalak eta Kontzejuak desagertzera behartu litzakeen prozesu horretan.

Prozesu horretan zehar Nafarroako Gobernuak ez du Toki Entitateekin harremanik izan parte-hartzea bideratu eta bere proiektua zehazteko. Tokiko mapa egokituko bada, egunez egun udalerrietako herritarrei zerbitzu hurbilak ematen eta zerbitzu horiek finantzatzen ahalegintzen direnek parte hartu behar dute lan horretan. Mapa hori, ordea, zerbitzuak zentralizatuz eta, horrenbestez, herrietatik urrunduz antolatu da, horrek ekarriko lukeen zerbitzuen merkatzeaz argudiorik eman gabe, ezta Toki Entitateen eskumenez ere, edo horiek eman beharreko zerbitzuez. Ez da inon agertzen, bestalde, Nafarroako Gobernuaren

PROPUESTA DE ACUERDO EN RELACIÓN A LA REFORMA DEL MAPA LOCAL DE NAVARRA

Durante estos últimos meses se ha tramitando en el Parlamento de Navarra el Proyecto de Ley Foral de Reordenación de la Administración Local de Navarra, en expresión más coloquial el nuevo Mapa Local de nuestra comunidad.

Atendiendo la importancia que esta Ley tiene para los Concejos y Ayuntamientos, lo lógico y lo democrático es que las Entidades Locales (EELL) tengan parte activa en este proceso de cambio en la configuración del Mapa Local y que puede, entre otras, hacer desaparecer de manera forzosa Ayuntamientos y Concejos.

Así, en este proceso el Gobierno de Navarra no se ha puesto en contacto con las EELL para crear unos cauces de participación para elaborar y concretar su proyecto. Una reordenación del mapa local se tiene que elaborar con la participación directa de las personas que se preocupan día a día por ofrecer a la ciudadanía de sus municipios unos servicios cercanos y por garantizar la financiación de los mismos. Por contra, se organiza el Mapa centralizando los servicios y por tanto alejándolos de muchas poblaciones, sin argumentar el abaratamiento de costes que esto supone, ni las competencias de las EELL, ni los servicios que deben dar estas y tampoco aparece el compromiso del Gobierno de Navarra para financiar los



konpromisoa Nafarroan bizi garen guztiok jaso behar ditugun oinarrizko zerbitzuak finantzatzeko.

Testuinguru horretan Nafarroako Udalen eta Kontzejuen Federazioak bere gain hartu zuen Nafarroako Gobernuarekin solaskide izateko ardura, baina ez zuen parte-hartzeko biderik ezarri udalen antolamenduaren egoeraz balorazio hurbilago eta errealago bat egin ahal izateko eta Nafarroako Toki Entitateen kezkak eta beharrak modu eraginkor batean azaldu ahal izateko. Ez zuen eztabaidatzeko gunerik eratu, ez zuen Nafarroako lurralde ezberdinetako errealitateen arabera lantalderik osatu (eskualdeka), eta ez zuen bilerarik antolatu udalerrietako ordezkariari lege berria eta lege horrek Udaletan eta Kontzejuetan izanen lituzkeen ondorioak azaltzeko.

Azkenik, Nafarroako Gobernuak proposatutako Nafarroako Toki Administrazioa Berrantolatzeko Foru Legerako Proiektua dela-eta, NUKFek horren aldeko iritzia eman zuen.

Egoera horren aurrean, gai honetan Toki Entitateen parte-hartzea bultzatzea zezala NUKFri zenbait aldiz eskatu ondoren, eta baiezkorik jaso ezenez, maiatzaren 9an Nafarroako Udalen eta Kontzejuen Federazioaren egoitzan batzarra deitzeko eskaera bat entregatu zen, gai-zerrenda barne, 63 udalek eta 61 kontzejuk babestuta, batzarra egin dadin estatutuek eskatzen duten eran.

Inork ez du zalantzan jartzen Nafarroako erakundeen antolamendua aldatzeko prozesu bati ekin beharra, baina indartzeko izan dadila, Toki Entitateek finantziario handiagoa, eskumen gehiago eta autonomia handiagoa behar dituztelako. Toki Entitateen parte-hartze zuzenarekin eta errealarekin ekin

servicios básicos que todas las personas que vivimos en Navarra debemos tener.

En este contexto, la Federación Navarra de Municipios y Concejos asumió el papel de interlocutora con el Gobierno de Navarra pero tampoco creó los cauces de participación necesarios para poder realizar una valoración más cercana y real de la situación del entramado institucional municipal y poder trasladar de modo fehaciente las preocupaciones y necesidades de las EELL de Navarra. No creó foros de debate, no organizó grupos de trabajo atendiendo a las diferentes realidades de la geografía navarra (por zonas o comarcas), ni se realizó reuniones para explicar a los y las representantes locales en qué consistirá la nueva Ley ni sus consecuencias para los Ayuntamientos y Concejos y sus habitantes.

Finalmente, la FNMC informó favorablemente el Proyecto de Ley Foral de Reordenación de la Administración Local de Navarra propuesto por el Gobierno de Navarra.

Ante esta situación y tras varias solicitudes a la FNMC para que impulsase la participación de las EELL en este tema y al no recibir una respuesta positiva, el día 9 de mayo se hizo entrega en la sede de la Federación Navarra de Municipios y Concejos de una petición de convocatoria de la asamblea con un orden del día apoyada por 63 ayuntamientos, 61 concejos, tal y como se establece en los estatutos para la celebración de la misma.

Nadie pone en cuestión la necesidad de iniciar un proceso de modificación del entramado institucional navarro, pero para fortalecerlo, porque las Entidades Locales necesitan más financiación, más competencias y más autonomía. Pero será con la participación directa y efectiva de sus Entidades Locales, desde donde se afronte ese debate y su resolución.



beharko zaio eztabaida horri eta hortik aterako den erabakiari.

Egoera honen aurrean, OLAZTI/OLAZAGUTIAKO Udalak, honakoa erabaki du:

.- Nafarroako Udalen eta Kontzejuen Federazioan duen ordezkariari mandatua ematea Aparteko Batzar Orokorra eskatu duten Toki Entitateek egindako proposamenen aldeko botoa eman dezan, eta gai honen inguruan NUFKren beraren Zuzendaritzak duen jarreraren aurkako botoa eman dezan (Federazioak laster eginen duen Batzarrean).

.- Nafarroako Udalen eta Kontzejuen Federazioan duen ordezkariari mandatua ematea Nafarroako Toki Administrazioa Berrantolatzeko Foru Legerako Proiektuaren aurkako botoa eman dezan.

.- Nafarroako Udalen eta Kontzejuen Federazioan duen ordezkariari mandatua ematea parte-hartzeko bideak ezar daitezela eska dezan, bertan proposamen ezberdinak azter daitezzen, Toki Entitateen ekarpenak parteka daitezzen, eta legearen alderdirik garrantzitsuenetan (finantziazioa, eskumenak eta zerbitzuak) sakonduko duten lantaldeak osa daitezzen.

.- Foro horretan, Udalak eta Kontzejuak desagertzea inolaz ere ontzat joko ez duen lege proiektu bat defendatzea.

Olazti/Olazagutian, 2013ko ekainaren 27an.

Toma la palabra el Sr. Álvarez para decir que él se abstiene porque se le ha enviado por duplicado la documentación en euskera cuando él no lo conoce.

La Sra. Alcaldesa explica que ha sido un error administrativo.

Ante esta situación, el Pleno del Ayuntamiento de OLAZTI/OLAZAGUTIA acuerda:

.- Encomendar a su representante en la Federación Navarra de Municipios y Concejos el voto favorable a las cuestiones planteadas por las EELL solicitantes de la Asamblea General Extraordinaria y el voto desfavorable al posicionamiento que la Ejecutiva de la propia FNMC ha realizado en este tema (en la Asamblea que la Federación celebrará próximamente).

.- Encomendar a su representante en la Federación Navarra de Municipios y Concejos el voto contrario al Proyecto de Ley Foral de Reordenación de la Administración Local de Navarra.

.- Encomendar a su representante en la Federación Navarra de Municipios y Concejos que solicite la creación de cauces de participación donde se analicen diferentes propuestas, se compartan las aportaciones de las diferentes EELL y se creen grupos de trabajo que profundicen en los aspectos más relevantes de la ley: financiación, competencias y servicios.

.- Defender en ese foro un proyecto de ley que en ningún caso contemple la desaparición forzosa de Municipios y/o Concejos.

En Olazti/Olazagutia, a 27 de junio de 2013.



El Sr. Galarza explica que cuando asista a alguna reunión sobre este asunto, lo pondrá en conocimiento del Pleno.

Sometido el asunto a votación, el Pleno con el voto favorable de los concejales D^a. Gurutze Rodríguez Armendariz, D^a. Patricia Fernández Ganuza, D. Juan Antonio Vicente Galbete, D. Francisco Javier Bados Vergara, D. Mikel Azkargorta Boal, D. Juan José Galarza Aldave y Dña. Manuela Terrados Illán, y con la abstención de D. Oscar Álvarez Peón.

SE ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar la presente Propuesta.

SEGUNDO.- Realizar cuantas actuaciones sean necesarias para su efectividad

10.- ACUERDO PARA DECLARAR OLAZTI/OLAZAGUTIA, MUNICIPIO LIBRE DE LESBOFOBIA, HOMOFOBIA, TRANSFOBIA Y BIOFOBIA.

La Sra. Alcaldesa da lectura al texto íntegro de la presente Declaración:

ADIERAZPEN PROPOSAMENA	PROPUESTA DE DECLARACIÓN
Zioak	Motivos
<p>Kattalingorrik (Lesbiana, gay, transgenero eta bisexualei laguntzeko bulegoa) proposamen hau igortzen die udal taldeei, Olaztiko Udaltzakoak Lesbofobia, Homofobia, Transfobia eta Bifobiarik gabeko hiri deklara dezan.</p> <p>Udalari hau eskatzen diogu, are gehiago orain eta gure hirian, non elkar musukatzen ari ziren bi gazte jo dituzten eta beren duintasunaren kontrako erasoak jasan duten. Gaztelugibel izeneko tokian gertatu zen hori.</p> <p>Adierazpen honen bidez Kattalingorrik kontzientzia sortu edo piztu nahi du jendearengan berdintasunaren alde, edozein dela ere pertsonaren sexua eta genero orientazioa. Orobat, denoi zor zaigun errespetuaren alde, baita gizaki guztiek, gizaki izateagatik hain zuzen, duten duintasunaren alde ere. Adierazpen honek balio dezala, halaber, indarkeria mota guztiak gure herritik uxatzeko.</p>	<p>La plataforma 28J, en su preparación del “Día del orgullo”, compuesta por colectivos de personas, lesbianas, gays, transgénero y bisexuales, remite la presente propuesta a los grupos municipales de los distintos Ayuntamientos de Navarra a fin de que cada Corporación declare su municipio libre de Lesbofobia, Homofobia, Transfobia y Bifobia</p> <p>La plataforma 28J pretende que la presente declaración sirva para crear o despertar conciencias a favor de la igualdad de derechos, independientemente de la condición sexual o identidad de género de cada persona. Así mismo, a favor de la igualdad de género de cada persona. Así como, a favor del respeto debido y la dignidad de cada ser humano por el hecho de serlo. De igual manera, sirva también para desterrar cualquier tipo de violencia de nuestra tierra.</p>

Adierazpenaren testua

OLAZTIko Udalak, osoko bilkuran, erabaki du aho batez gure hiria HOMOFOBIA, TRANSFOBIA, LESBOFOBIA ETA BIFOBIArik gabeko udalerrri deklaratzeko.

Herriak eta demokraziaren arabera hautatutako bere ordezkariak kanporatu nahi dugu OLAZTItik pertsonen bizitzaren, osotasun fisikoaren eta duintasunaren gutxiespen oro, edozein dela ere pertsonen sexu aukera eta genero orientazioa. Uste dugu Giza Eskubideen Adierazpen Unibertsalaren osagaia eta ardatza dela hori, eta elkarbizitza baketsua eta orekatua lortzeko bidea.

Sexu aukeragatik edo genero identitateagatik inor erasotzen edo gutxiesten dutenek jakin dezatela hiri honek ez dituela onartzen. Eta beren izaera sexualagatik edo genero identitateagatik eraso eta gutxiespena jasan dutenek, jakin dezatela badutela Udal honen eta bere erakundeen elkartasuna.

Olaztin, 2013ko ekainaren 27an.

Sometido el asunto a votación, la Corporación, por unanimidad de los/as Concejales asistentes,

ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la presente Declaración.

SEGUNDO.- Realizar cuantas actuaciones sean necesarias para su efectividad

Texto de la declaración

El Ayuntamiento de Olazti/Olazatutia reunido en pleno, acuerda por unanimidad (o mayoría) declarar OLAZTI/OLAZAGUTIA, MUNICIPIO LIBRE DE HOMOFOBIA, TRANSFOBIA, LESBOFOBIA Y BIFOBIA.

El pueblo de este municipio y sus cargos institucionales democráticamente elegidos queremos desterrar de la misma toda acción que suponga el más mínimo desprecio a la vida, a la integridad física y a la dignidad de las personas, cualquiera que sea su opción sexual o su identidad de género. Consideramos que lo dicho es parte integral y troncal de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, cuyo respeto resulta vital para una convivencia en paz y armonía.

Sepan quienes agreden o menosprecian a una persona por su opción sexual o por su identidad de género que cuentan con el rechazo en este municipio. Sepan las personas agredidas o menospreciadas por su condición sexual o su identidad de género que cuentan con la solidaridad de este Ayuntamiento y sus instituciones dependientes.

Olazti/Olazagutia, 27 de junio de 2013

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Álvarez solicita la palabra para decir que el día veintiséis de junio es el día de homenaje a las víctimas del terrorismo de ETA y que el Partido Popular de Olazagutia estará siempre con las víctimas y nunca con los verdugos, y que quiere recordar que en 1960 murió la primera víctima.

A continuación, el Sr. Galarza dice que las cartas que lleguen desde la Mancomunidad a su nombre, se abran si él no las puede recoger, para que no se le pasen las fechas de las reuniones, etc.

La Sra. Alcaldesa dice que así se hará.

Terminado el turno de ruegos y preguntas, la Sra. Alcaldesa da la palabra al público y la Sra. Elena Bartolomé hace lectura de un escrito, que a petición de la Sra. Alcaldesa consta en Acta, siendo el siguiente texto íntegro:

“Arratsaldeon denoi.

Soy Elena Bartolomé, compañera de Josu Muguruza, asesinado por el GAL en Madrid; a mi lado se encuentra Lurdes, hermana de Ramón Oñederra “Kattu”, también asesinado por el GAL y Eneko Etxeberria, familiar de José Miguel Etxeberria, “Naparra” desaparecido desde el año 80 a manos de Batallón Vasco Español.

Tomo la palabra en este turno de ruegos y preguntas en nombre de la Fundación Egiari Zor, para en primer lugar expresar nuestro cariño y solidaridad con una familia de esta localidad, aquí presente, que al igual que nosotros ha sufrido en primera persona el asesinato de un familiar de forma tan dramática.

La familia Gurmindo-Lizarraga que aun a día de hoy, 29 años después de que el Terrorismo de Estado segara la vida de su hijo, de su hermano, sigue padeciendo el ataque feroz de aquellos que deciden que la pérdida de un ser querido no es suficiente sufrimiento, y por ende hay que continuar echando sal en la herida para que no deje de sangrar.

También queremos animar y agradecer a todas aquellas personas que habéis estado al lado de los familiares de Ángel, que les habéis acompañado en los duros momentos por los que pasaron y hoy continúan haciéndolo.

En segundo lugar queremos expresar ante las fuerzas políticas representadas en este Pleno del Ayuntamiento de Olazti, y ante todas las personas aquí presentes, nuestra denuncia, nuestra más enérgica repulsa ante los hechos acaecidos en este consistorio como consecuencia del artículo publicado por el diario ABC, y que algunos ediles aquí presentes han querido aprovechar arrastrados por las ansias de la conveniencia u oportunidad político-mediática sin tan siquiera considerar el daño añadido a una familia que ya ha sufrido demasiado.

Y consideraciones puede haber más de una, pero por encima de cualquiera de las está la realidad, y la realidad es tozuda por innegable. Por esta razón es por la que, creemos que es fundamental que las bases que pongamos sean firmes y sinceras. A las cosas hay que llamarlas por su nombre. La historia tendremos que escribirla recogiendo todas aquellas verdades que han existido en este pueblo. Pueden taparse los ojos, e ignorar a una parte de esta sociedad, pero la realidad está ahí y los terribles hechos sucedidos también.

Somos muchos los que creemos que nuestro pueblo pasa por un momento esperanzador y que cualquier impulso para avanzar en ese sentido será bien venido. Las personas que hemos vivido en primera persona el drama del asesinato de un familiar sabemos perfectamente de sufrimientos, sabemos que el sufrimiento no es patrimonio de nadie ni entiende de ideologías. Lo sabemos, no porque nos lo han contado; Lo hemos padecido. Y si algo tenemos claro es que el futuro que construyamos tiene que ser diferente. En definitiva, que los sufrimientos que en este pueblo todavía hoy se padecen desaparezcan de una vez por todas.

Estamos convencidos de que **la acción política puede contribuir a paliar parte del sufrimiento con el que vivimos, pero también a todo lo contrario, como desgraciadamente estamos viendo**. Sólo en forma de guerra sucia, ejercida, alimentada, diseñada desde los aparatos del Estado desde el año 75 han sido asesinadas 81 personas. Esas personas a las que arrebataron la vida eran nuestros familiares, nuestros hijos, nuestras hermanas, nuestros compañeros, padres y madres ... nuestra familia. Y una de esas personas era Ángel, el hijo de Ignacia.

A menudo nos preguntamos a qué os referís cuando habláis de suelo ético, qué queréis decir cuando afirmáis que por encima de cualquier otra consideración ha de imperar el facto humano ... ¿no os dais cuenta que vosotros mismos os ponéis en evidencia? ¿Tan ciegos estáis que no veis que vuestros actos vacían de contenido vuestros discursos? Colosal acto de hipocresía el vuestro ¿A qué factor humano corresponde, reconocer el sufrimiento de unos y menospreciar o ignorar el de otros? Algo tan evidente como que el Estado ha utilizado todos los medios a su alcance para eliminar a la disidencia, parece ser que ahora se habla de ello entre líneas, con una tibieza que más corresponde al empeño de justificar lo injustificable. A nosotros nos produce tristeza y dolo oír hoy en el nuevo Plan de Paz presentado por el Sr. Urkullu, que la violencia que asesinó a nuestros familiares se le denomina “antiterrorismo ilícito”. ¿No les parece que son excesivamente benevolentes con ustedes mismos?

Triple A, Batallón Vasco Español, GAL, no nacieron por generación espontánea. Todos sabemos quiénes fueron los ideólogos e instigadores. La impunidad ha sido total. Las fuerzas políticas miraban conniventes para otro lado. En lugar de depuraciones, investigación, asunción de responsabilidades, ha habido un escaso recorrido judicial y penal de tan solo unos pocos casos. El indulto y el premio por los favores han sido el pago a aquellos conocidos cargos públicos relacionados con casos tan sangrantes como el de Lasa y Zabala. Hace estremecer escuchar al Sr. Rafael Vera, condenado a 101 años por su participación en la guerra sucia, hablar orgullosamente de su heroica labor. Y esos sólo son dos ejemplos. Pero ustedes, de eso no hablan. ¡Un buen ejemplo de suelo ético y factor humano! No están para dar lecciones.



Sin embargo, y a pesar de que el camino será difícil, tenemos la absoluta determinación de reivindicar la memoria de nuestros familiares. Primero, evidentemente, porque nos arrancaron a personas queridas, pero también porque estamos orgullosos de ellos. Nuestros familiares hicieron una apuesta vital, que se puede compartir o no, pero que todos ellos tenían en común su entrega generosa por la libertad de este pueblo. No, no pensaron en sí mismos, no se intentaban labrar un porvenir, no fueron corruptos. Fueron buenas personas que desgraciadamente hoy no están entre nosotros.

Sí, creemos que el suelo ético a partir del cual construyamos una sociedad más libre y justa deber recoger, entre otros, el factor humano. Es por eso que será necesario que ya en las bases de ese suelo ético no hagamos trampas. Evidentemente, tendrá que quedar recogido todo el sufrimiento generado y digo TODO, para que a partir de ahí seamos capaces de garantizar que nunca más vuelva a suceder.

Sin duda, es ese factor humano el que nos permite amar a un familiar, a un amigo, a un vecino... factor humano el que por encima de la muerte o asesinato de un ser querido nos lleva a seguir amándolo, el mismo que mantiene su recuerdo fresco en nuestra memoria, el que nos vuelve a golpear cada vez que por orden de un tribunal con poder supremo se nos arrancan nuestros símbolos del recuerdo ... Será el factor humano inherente a nuestra condición de personas el que nos impide olvidar y nos empuja a colocar su foto en la mesita de noche. Será sí, el mismo que en cada aniversario nos hace revivir el infierno, esa dentellado feroz que después de habernos robado la vida de un hijo o una hermana, un padre o una compañera, vuelve año tras año, a advertirnos, a amenazarnos con una legalidad carente de ese factor.

Nosotros, por nuestra parte, seguiremos recordándoles, aunque a veces las cosas nos las pongan difíciles, como en el caso de Ángel. Pero si algo tenemos claro es que por muchas fotos que nos quiten las evidencias están ahí y son machaconas. Recordad a quien no está, amar por encima de cualquier otra consideración y tener siempre presente su memoria responde a la cualidad humana. Recordar es mantener viva la memoria, la memoria es parte de la historia y cualidad humana. Recordar es mantener viva la memoria, la memoria es parte de la historia y la historia es también parte de la Verdad. Exigimos reconocimiento, reparación, verdad y memoria porque ellos y ellas se lo merecen.

¿Realmente creen que hechos como los protagonizados en este pueblo contribuyen a un futuro en paz y libertad ? O, por el contrario, lo que quieren es perpetuar el sufrimiento.

El vecino de Olazti, Ángel Gurmino Lizarraga perdió la vida a manos de la guerra sucia del Estado y además lo saben. Ustedes que se presentan como modelo de ética y humanidad, ¿no creen que a idéntica vulneración de derechos idéntico ha de ser también el reconocimiento y la reparación?

Desde Egiari Zor, os instamos a que dejéis de añadir más dolor y dirijáis vuestra acción política hacia un horizonte donde no haya lugar a más vulneraciones ni a más sufrimientos. Y el pueblo de Olazti, entre otras cosas, deberá recordar que Ángel fue asesinado por el GAL para que de verdad hechos como estos no vuelvan a suceder”.



AYUNTAMIENTO
DE
OLAZAGUTIA
31009
(N.V.Z.R.R.)

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 20,50 horas, de la que se extiende el presente Acta que firman los/as asistentes, conmigo, la Secretaria, que certifica.